

	<b>INFORME DE PONENCIA SEGUNDO DEBATE</b>	Versión: 1
	<b>PROCESO DE TRÁMITE DE INICIATIVAS Y PROPOSICIONES</b>	Fecha Aprobación: 08/09/2016
		Página: 1 de 3

NIT. 800186268-7

## INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DEL PROYECTO DE ORDENANZA No. 004 DE 2024

### "POR LA CUAL LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL AUTORIZA ADQUIRIR VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2025"

#### HONORABLES DIPUTADOS

Me permito rendir **PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE** del proyecto de ordenanza 004 del 01 de marzo del 2024 **"POR LA CUAL LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL AUTORIZA ADQUIRIR VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2025"** en los siguientes términos.

#### 1. TRAMITES Y ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Que el Gobierno Departamental mediante Decreto No. 0126 por medio la cual se convoca sesiones Extraordinarias, radicó ante la Asamblea Departamental el proyecto de ordenanza 004 de 2024. **"POR LA CUAL LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL AUTORIZA ADQUIRIR VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2025"**

El día 22 de marzo del 2024 rendí ponencia positiva al proyecto de ordenanza 004 de 2024, el día 23 del mismo, se llevo ante la comisión de Hacienda para se estudio en primer debate, la ponencia fue acogida con tres votos positivos y un voto negativo de los miembros de la comisión y manifestando querer que este proyecto surta se segundo debate en plenaria.

#### 2. PROYECTO DE ORDENANZA 004 DE 20 DE MARZO DEL 2024

El texto del proyecto de ordenanza 004 del 2024, será el siguiente.

#### PROYECTO DE ORDENANZA 004 de 20 de marzo 2024

### "POR LA CUAL LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL AUTORIZA ADQUIRIR VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2025"

**LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 300 numeral 5, artículo 345, 352 de la Carta Política, el Decreto Nacional 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación), la Ordenanza 001 de 1997 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento), la Ley 819 de 2003 y demás normas concordantes

#### ORDENA

**ARTÍCULO 1º:** Se autoriza al Gobernador del Departamento un cupo por valor de CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$56,500,000,000), para asumir en la vigencia 2024 compromisos de vigencia futura ordinaria en ejecución de los siguientes Proyectos de Inversión para la vigencia 2025:

SEC	BPIN	PROYECTO	RECURSO	VALOR VIGENCIA 2025
<b>SECRETARÍA GENERAL</b>				
	2020002880057	CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, ADQUISICIÓN, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE EDIFICIOS	INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACIÓN	\$3,000,000,000

	<b>INFORME DE PONENCIA SEGUNDO DEBATE</b>	Versión: 1
	<b>PROCESO DE TRÁMITE DE INICIATIVAS Y PROPOSICIONES</b>	Fecha Aprobación: 08/09/2016
		Página: 2 de 3

NIT. 800186268-7

SEC	BPIN	PROYECTO	RECURSO	VALOR VIGENCIA 2025
<b>SECRETARÍA DE TURISMO</b>				
	202000288005 9	CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y SITIOS DE INTERÉS TURÍSTICOS EN SAN ANDRÉS	INFRAESTRUCTUR A PUBLICA TURÍSTICA	\$6,000,000,000
<b>SECRETARÍA DE MOVILIDAD</b>				
	202000288009 9	IMPLEMENTACIÓN DE UNA MOVILIDAD SEGURA Y REGULADA PARA UN NUEVO COMIENZO EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACIÓN	\$8,000,000,000
<b>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA</b>				
	202000288004 8	RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS EN BARRIOS LEGALIZADOS Y SECTORES EN SAN ANDRÉS ISLA, CARIBE SAN ANDRÉS	INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACIÓN	\$6,000,000,000
<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>				
	202400288000 1	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL HUB DE INNOVACIÓN DEL ARCHIPIÉLAGO EN SAN ANDRES, ISLA	INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACIÓN	\$5,000,000,000
<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</b>				
	202000288000 9	FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PUBLICA PARA LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA SAN ANDRÉS	INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACIÓN	\$3,000,000,000
<b>SECRETARÍA DE DEPORTE</b>				
	202000288011 2	CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE SAN ANDRÉS, CARIBE SAN ANDRÉS	INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACIÓN	\$25,500,000,000
<b>TOTAL AUTORIZADO PARA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA</b>				<b>\$56,500,000,000</b>

**PARÁGRAFO 1:** La financiación de los gastos de los proyectos de inversión se hará con recursos propios de libre destinación y de la contribución para el uso de la infraestructura pública turística en la vigencia 2025.

**PARÁGRAFO 2:** La Secretaría de Hacienda del Departamento deberá incluir en el respectivo presupuesto de la vigencia 2025 las apropiaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

**ARTÍCULO 2º.** La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y promulgación.

### 3. ROPOSICION PONENCIA.

De conformidad con las anteriores consideraciones y en cumplimiento de lo establecido en la ley 2200 del 2022 presento informe de ponencia positivo y en consecuencia solicito a los miembros de la plenaria de la Honorable Asamblea departamental, aprobar en segundo debate el proyecto de ordenanza No. 004 del 01 de marzo del 2024 **"POR LA CUAL LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL AUTORIZA ADQUIRIR VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2025"**

Dado en San Andres islas, a los 24 dias del mes de marzo del 2024.

KEVIN MARENGO P.  
Ponente  
(original firmado)



**INFORME DE PONENCIA SEGUNDO  
DEBATE**

**PROCESO DE TRÁMITE DE INICIATIVAS Y  
PROPOSICIONES**

Versión: 1

Fecha Aprobación: 08/09/2016

Página: 3 de 3

NIT. 800186268-7